Honorable Senado de la Nación Argentina

JUNTA DE EVALUACIÓN · FOLIO EVAL 330 · H. SENADO DE LA NACIÓN

DICTAMEN
DIRECCION DE ADMINISTRACION
FECHA DE INGRESO
- 9 DIC 2013
Hora: 11:12

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 059/2013

A los 05 días del mes de Diciembre de 2013, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar la única propuesta presentada en el **EXP-HSN: 0003757/2013** por donde tramita la **LICITACION PÚBLICA N° 29/13** para la contratación del **"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA PARA LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA"**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia, el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos de fs. 43/49, aprobado para la presente licitación conforme acto administrativo de fs. 40/41 en Disposición DGA N° 0455/2013.----------

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) –en adelante el Reglamento- dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. ----------

Que a todo evento y en relación con que la propuesta pudiera haber sido presentada omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcripto y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.----------

II. UNICA PROPUESTA PRESENTADA:

Que según surge del Acta de Apertura obrante a fs. 70 se ha presentado solamente la propuesta **n° 1 GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-50539550-2)**, la cual se encuentra vigente a la fecha del presente dictamen, conforme lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento. ----------

Que la circunstancia de haberse presentado una única oferta, ello no obsta a su consideración, conforme lo dispuesto por el art. 62 del Reglamento. ----------

III. ANALISIS FORMAL DE LA PRESENTACION:

Que del Informe de Admisibilidad de fs. 320/321, surge:

A) Que de la información y documental acompañada con la propuesta, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento y/o las dispuestas por el pliego.----------

Honorable Senado de la Nación Argentina | DICTAMEN

JUNTA DE EVALUACIÓN · H. SENADO DE LA NACIÓN · FOLIO EVAL 331

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 059/2013 (Hoja n° 2)

B) Que en atención a que la oferta económica de GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A. obrante a fs. 74/75 supera el monto de $ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro obra a fs.325/327- por donde surge que el proponente cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente. (conf. RG AFIP nº 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG nº 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05). ----------

C) Que con el recibo n° 739 expedido por la Dirección de Tesorería por la suma de $118,28, con más el importe de $3.734.- en la póliza de caución, cuya copia fiel obra a fs. 306/310, se encuentra integrada la garantía por el mantenimiento de su oferta.----------

D) Que para mejor aconsejar, se ha consultado la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones, agregándose el registro electrónico del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), por donde surge que la oferente se encuentra incorporada a esa base de datos del Poder Ejecutivo Nacional.----------

IV. INFORME TECNICO:

A) Que a fs. 323 corre el informe técnico elaborado por la Dirección de Seguridad y Control –en los términos del art. 60 del Reglamento- en donde se expresa que *"...la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas, aceptando esta dirección los equipos FA215 y FA220KP (teclados LCD) ofrecidos..."*----------

B) A su vez, por el avance en MEMO-HSN:0060441/2013 de fs. 328, la instancia técnica informa que: *"En virtud que la única oferta presentada en la licitación de referencia corresponde a la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A. (PROSEGUR), quien actualmente presta el servicio de alarma radioeléctrica de la Tesorería (Orden de Compra 119/11), esta Dirección considera que en el Item de Estación de Alarma Radioeléctrica de la Oferta que consta en Fs. 74, el concepto de Instalación del Servicio debe reducirse a la Instalación del Protector de Tesoro adicional requerido. Ello así, porque el resto del equipamiento ya se encuentra instalado. En todo lo demás, las condiciones de la oferta se ajustan a lo solicitado, debiendo instalarse la totalidad de la alarma local sin enlace a Policía, por ser un equipamiento y servicio nuevo que actualmente la empresa no presta al organismo."*----------

En consecuencia, corresponde por tener aprobada técnicamente la oferta en análisis, aconsejando se tenga presente la recomendación de la Dirección de Seguridad y Control, en el sentido del reconocimiento de costos de los servicios y tareas que efectivamente sean prestados (conf. art. 18 del Anexo I del pliego).----------

V. OFERTA ECONOMICA:

A) Que de conformidad con el art. 1° de la disposición DGA 455/2013, se ha autorizado la presente licitación "sin modalidad", por lo cual no resulta de aplicación lo normado en el art. 9 del Reglamento.----------

B) Que el precio total cotizado de pesos SETENTA Y SIETE MIL CAURENTA Y CINCO con 56/100 ($77.045,56), se encuentra por debajo del valor autorizado por el Organismo en el art. 2° de la disposición ya referida, en consecuencia adecuado al mismo.----------

//

Honorable Senado de la Nación Argentina | DICTAMEN

JUNTA DE EVALUACIÓN • H. SENADO DE LA NACIÓN • FOLIO EVAL 332

///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 059/2013 (Hoja n° 3)

VI. Por todo ello, en atención a lo facultado por los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento ya citado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDA: La **propuesta n° 1 GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A.** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento y/o aquellas dispuestas por el pliego.----------

ADJUDICAR: La **propuesta N° 1 GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A.** su oferta de fs. 74/75 y demás documental que la compone, para el renglón nro. 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos aprobado por disposición DGA 455/2013, por un valor total de **pesos SETENTA Y SIETE MIL CAURENTA Y CINCO con 56/100 ($77.045,56)**, toda vez que –sin perjuicio de haber sido la única oferta presentada- se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido aprobada por la Dirección de Seguridad y Control en su carácter de área técnica y solicitante y su precio se encuentra adecuado al monto autorizado por el Organismo en el citado acto dispositivo. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I). ----------

***Nota:* En caso de ser adjudicada la oferta, téngase presente la recomendación de la Dirección de Seguridad y Control que corre a fs. 328, en el sentido del reconocimiento de costos de los servicios y tareas que efectivamente sean prestados, de conformidad con el art. 18 del Anexo I del pliego y los argumentos expuestos en el punto IV punto B) de los vistos del presente dictamen.----------**

Arq. JORGE A. COSCI
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Dr. ERNESTO J. CROTTOGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA: su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-

Dr. Ernesto J. Crottogini
Sede Administrativa
Junta de Evaluación